



1-00026 22 26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2012-CM/MDP

Pangoa, 02 de marzo del 2012



VISTO; el acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del 2012; el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- FACULTAR al Señor Alcalde Distrital de Pangoa – Prof. Jorge Fernando Herhuay Quintana, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyo objetivo es Establecer los procedimientos generales de coordinación y la Contribución de las partes para la formulación y evaluación de los Estudios de Pre Inversión, así como la elaboración de los correspondientes Expedientes y posterior Ejecución de los diversos Proyectos Productivos que resulten necesarios para el desarrollo del distrito de Pangoa.

Artículo Segundo .- Encargar a la Gerencia Municipal y hacer de conocimiento a las instancias que corresponda, para dar las formalidades de ley y el cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Jorge F. Herhuay Quintana
ALCALDE



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaProyecto
Especial
Pichis Palcazú25 21
000025

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

La Merced, 27 FEB 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

28 FEB 2012

OFICIO N° 227-2011-AG-PEPP-CD/DE

Exp. N°: 2477 Folio: 05
Fecha: 3:49 Firma: 91

SEÑOR:

JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
AV. 07 DE JUNIO No.649
PANGOA.-ASUNTO : REMITO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL.

REF. : OFICIO No.107-2012-A/MDP

Es grato dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo, a nombre del Proyecto Especial Pichis Palcazú y del mío propio.

En atención al documento de la referencia, adjunto al presente le hago llegar, una copia del proyecto del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Pichis Palcazú y la Municipalidad Distrital de Pangoa**, a fin de que se sirva formular alguna observación y /o comentarios al respecto, para su posterior suscripción en los mejores términos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Pichis PalcazúIng. Luis A. Santivanez Castillo
Director EjecutivoLASC/D.E.
Sec./lbm.
c.c. Archivo.

PROVEIDO

PASE A: Sesión de consejo
PARA: su conocimiento

FECHA:



Pampa del Carmen s/n - Telefax 064 - 532082 - Teléfonos 064 - 531607-532379

La Merced - Chanchamayo

Av. Benavides No.395 - 10mo. Piso - Telefax 2413736 Miraflores - Lima - RPM # 694092

E-mail: www.pepp.qob.pe - lsantivanez@pepp.qob.pe

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO
ESPECIAL PICHIS PALCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE _____**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran el PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU, con RUC N° 20204060623, con domicilio legal en Carretera Marginal S/N, Sector Pampa del Carmen, Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo de la Región Junín, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. LUIS ANTONIO SANTIVANEZ CASTILLO, identificado con DNI N° 20024321, a quien en adelante se denominará EL PEPP, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE _____, debidamente representado por su Alcalde Sr. _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en la Av. _____, distrito de _____, Provincia de _____, departamento de _____, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

EL PEPP es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como finalidad impulsar el desarrollo dentro del ámbito de su jurisdicción que comprende las regiones de Pasco, Junín y Ucayali, mediante la ejecución de programas de desarrollo multisectorial que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales de la región, y la preservación de la ecología y el medio ambiente.

A tal efecto, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, EL PEPP cuenta dentro de su estructura orgánica con diversos órganos de línea dotados con los recursos humanos y logísticos debidamente capacitados para llevar a cabo las labores que le son inherentes, entre otras, aquellas relacionadas al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Por su parte, LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción en concordancia con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. VII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Estando a los fines y objetivos que persiguen dichas instituciones, y a lo coordinado oportunamente, éstas han visto pertinente aunar esfuerzos y recursos con la finalidad de llevar a cabo acciones de cooperación mutua para la formulación y evaluación de los Estudios de Pre Inversión a nivel de Factibilidad, así como la elaboración de los correspondientes Expedientes Técnicos y posterior Ejecución de los diversos Proyectos Productivos que resulten necesarios para el desarrollo del distrito de _____.

A tal efecto, forma parte del presente convenio en calidad de Anexos, lo siguiente:

1. El Oficio N° _____-2012-A/MD_____.
2. Acuerdo de Concejo N° _____-2012/MD_____.

CLAUSULA SEGUNDA.- DE LA BASE LEGAL:

El presente convenio se regula por los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Estado.

- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 27293 - modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802, por la que se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 03-2011-EF/68.01.
- Código Civil Peruano

CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es establecer los procedimientos generales de coordinación y la contribución de las partes para la formulación y evaluación de los Estudios de Pre Inversión, así como la elaboración de los correspondientes Expedientes Técnicos y posterior Ejecución de los diversos Proyectos Productivos que resulten necesarios para el desarrollo del distrito de _____.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLAUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia a partir de su suscripción y su duración se prolongará hasta el 31 de diciembre del 2012, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes por igual período de tiempo.

CLAUSULA SEXTA.- DE LOS COMPROMISOS

I. Del PEPP

- a. Se constituirá, para todos los efectos, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, respectivamente, de todos los proyectos de carácter productivo que a propuesta de la MUNICIPALIDAD se deban desarrollar en el ámbito del distrito de _____.
- b. Tendrá a su cargo la evaluación, seguimiento y monitoreo, en el marco de las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, de los proyectos de carácter productivo que a propuesta de la MUNICIPALIDAD se deban desarrollar en el ámbito del distrito de _____.
- c. Gestionará la aprobación de los proyectos de carácter productivo que a propuesta de la MUNICIPALIDAD se deban desarrollar en el ámbito del distrito de _____, ante la OPI del Ministerio de Agricultura.
- d. Gestionará ante la OPI del Ministerio de Agricultura la aprobación de los Términos de Referencia que han de sustentar la formulación de los proyectos de carácter productivo que a propuesta de la MUNICIPALIDAD se deban desarrollar en el ámbito del distrito de _____.
- e. Gestionará ante el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y demás instancias que resulten pertinentes la asignación de los recursos requeridos para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de los proyectos productivos antes

mencionado, a efectos de incorporarlos en su Presupuesto Institucional, vía crédito suplementario u otro mecanismo.

- f. De ser el caso, elaborará el Expediente Técnico del proyecto en un plazo no mayor al presente ejercicio presupuestal en caso no se efectivice la asignación de recursos por partes del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y demás instancias que resulten pertinentes. A tal efecto, solventará los gastos que irrogue dicha acción, quedando subsistente la gestión de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

II. DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Elaborará las propuestas de formulación de PIP de acuerdo a las políticas de prioridad del sector Agricultura con inversiones de Impacto a fin de que el PEPP formule los Términos de referencia – TDR correspondientes.
- b. Por encargo del PEPP, elaborará directamente o a través de terceros, teniendo en cuenta los Términos de referencia que aprobados previamente por la OPI del MINAG, los diversos proyectos productivos que a su propuesta se deban desarrollar en el ámbito del distrito de _____, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- c. Solventará los gastos que irrogue la formulación y evaluación de los Estudios de Pre inversión a nivel de factibilidad de los proyectos productivos que a propuesta de la MUNICIPALIDAD se deban desarrollar en el ámbito del distrito de _____, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- d. Brindará las facilidades del caso a fin de que el PEPP pueda llevar a cabo la evaluación, seguimiento y monitoreo de la elaboración de los proyectos productivos que a su propuesta se deban desarrollar en el ámbito del distrito de _____, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLAUSULA SETIMA.- DEL FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de los objetivos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cada una de las partes financiará las acciones y obligaciones que se acuerden con los recursos de sus propios presupuestos. Las partes podrán solicitar apoyo económico y financiero de carácter público y privado, nacional e internacional, de acuerdo a sus facultades legales.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LOS COORDINADORES OPERATIVOS

Para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos, así como para suscribir los acuerdos específicos que se requieran, las partes designan como coordinadores operativos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a las siguientes personas:

- Por el PEPP: su Director de Estudios.
- Por la Municipalidad Distrital: _____

Los acuerdos que resulten de la referida coordinación serán plasmados en *Actas de Compromiso*, donde las partes intervinientes podrán precisar los objetivos así como sus responsabilidades y aportes específicos para la ejecución exitosa del proyecto.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal seleccionado para la formulación, evaluación, seguimiento y monitoreo de los proyectos productivos que a propuesta de la MUNICIPALIDAD se deban desarrollar en el ámbito del distrito de _____, en sus distintas fases o niveles de acuerdo al Sistema nacional de Inversión Pública, se relacionará exclusivamente con aquella que lo contrato, por ende asumirá sus responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, serán resueltas en trato directo y amigable por las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en las disposiciones del presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por acuerdo mutuo entre las partes
- d) A solicitud de parte, de mediar el asentamiento de la otra.

En los casos de los incisos a), b), y d) la parte que invoque la causal de resolución debe notificar a la otra, con treinta (30) días de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho el presente Convenio al día siguiente de transcurrido dicho plazo.

Una vez resuelto el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, deberá procederse, si fuera el caso, a la liquidación técnica, administrativa o financiera de los asuntos o Convenios Específicos derivados del mismo. Los Convenios o Addendas específicos suscritos, que se encuentren en ejecución, podrán continuar, a criterio de las partes en atención a las circunstancias, hasta su conclusión y liquidación posterior, conforme a lo establecido en los mismos.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES.

Las modificaciones al presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional o aquello que no estuviera previsto en el mismo, podrán acordarse mediante Addenda, las que serán suscritas por ambas partes y formarán parte del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA.- DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación o notificación que, con motivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, deba ser cursada a cualquiera de las partes, se entenderá como válidamente efectuada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

1. Las Partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada uno de las cláusulas del presente convenio; asimismo se comprometen respetarlo de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, no mediando vicio ni error que pudiera invalidar el mismo.
2. Ninguna conversación o acuerdo verbal podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en el presente convenio.

En señal de conformidad, las partes rubrican el presente documento en Cinco ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de la Merced a los ____ (____) días del mes de febrero del 2012.

POR EL PEPP

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL